SANTANDER
DE BUCARAMANGA

MUNICIPAL

ACUERDO NUMERO 059 (DICIEMBRE 9) DE 19 98

POR EL CUAL SE FIJAN LAS ASIGNACIONES CIVILES DEL INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACION DE BUCARAMANGA -INDERBU- PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO DE ENERO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE 1999.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente las consagradas en el articulo 313 de la constitución política, el articulo 32 de la ley 136 de 1994, el acuerdo 052 de 1996, y

C O N S I D E R A N D O :

1. Que el Instituto de Deportes y Recreación de Bucaramanga INDERBU fue creado mediante acuerdo 104 de 1995.

2. Que mediante acta No. 008 de fecha septiembre 25 de 1998, la Junta Directiva del Instituto estudió y aprobó el Presupuesto de Rentas y Gastos para la vigencia fiscal de 1999.

A C U E R D A :

PRIMERA PARTE

ASIGNACIONES CIVILES.

ARTICULO PRIMERO: A partir del 1 de enero de 1999 las asignaciones civiles para el personal del Instituto de Deportes y Recreación de Bucaramanga -INDERBU- serán las siguientes:

ASIGNACIONES CIVILES

NOMBRE DEL CARGO	Nº CARGO	GRADO	REMUNERACION MENSUAL 1999
Gerente General	1		$2.548.353
Secretaria General	1	28	$1.141.370
Subgerente Administrativo Y Financiero	1	28	$1.141.370
Subgerente de Planeación Desarrollo y Fomento del Deporte y Recreación	1	28	$1.141.370
Jefe de Unidad de Control Interno	1	26	$ 924.323

Tesorero Pagador	1	26	$ 924.323
Contador ½ Tiempo	1	26	$ 462.161
Almacenista	1	23	$ 730.234
Coordinador de Eventos y Proyectos	1	23	$ 730.234
Coordinador de Escenarios Deportivos y Recreativos	1	23	$ 730.234
Secretaria de Gerencia	1	16	$ 580.063
Auxiliar Administrativo	2	9	$ 505.135
Secretaria de Oficina	1	4	$ 418.401
Subtotal			$ 12.482.706
Total Vigencia			**$149.792.472**

ARTICULO SEGUNDO: Los gastos de representación que rigen a partir del 1 de enero de 1999, serán los siguientes:

GASTOS DE REPRESENTACION

Gerente General	$ 849.451
Secretario General	$ 380.457
Subgerente Administrativo Y Financiero	$ 380.457
Subgerente de Planeación, Desarrollo y Fomento del Deporte y la Recreación.	$ 380.457
SUBTOTAL	$1.990.822
TOTAL VIGENCIA 1999	**$23.889.864**

PARAGRAFO UNICO: El incremento salarial para el INDERBU, será del 15% facultando al Señor Gerente General para hacer los incrementos respectivos y ajustes conforme lo establezcan las normas y disposiciones nacionales y los ajustes presupuestales necesarios.

ARTICULO TERCERO: El presente acuerdo rige a partir del primero (1) de enero de 1999.

Se expide en Bucaramanga, a los veintiséis (26) días del mes de noviembre de Mil novecientos noventa y ocho (1998).

El Presidente,

CARLOS ALBERTO MORALES DELGADO

El Secretario General,

JORGE ENRIQUE CARRERO AFANADOR

Los suscritos Presidente y Secretario General del Concejo Municipal,

C E R T I F I C A N :

Que el anterior Acuerdo No. 059 de 1998, fue debatido y aprobado en dos (2) sesiones diferentes, de conformidad con la Ley 136 de 1994.

El Presidente,

CARLOS ALBERTO MORALES DELGADO

El Secretario General,

JORGE ENRIQUE CARRERO AFANADOR

POR EL CUAL SE FIJAN LAS ASIGNACIONES CIVILES DEL INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACION DE BUCARAMANGA INDERBU PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO DE ENERO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE 1999.

Recibido en la Secretaria General de la Alcaldía, hoy 04 de Diciembre de 1998.

FRANCISCO NAVARRO RIOS
Secretario General de la
Secretría General Alcaldía

REPUBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, ALCALDIA DE BUCARAMANGA

09 DE DICIEMBRE DE 1998

PUBLIQUESE Y EJECUTESE

El Alcalde,

LUIS FERNANDO COTE PEÑA

LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA

C E R T I F I C A :

Que el anterior Acuerdo No. 059 de 1998, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga, fué sancionado en el día de hoy 09 de Diciembre de 1998.

El Alcalde,

LUIS FERNANDO COTE PEÑA

Ana.R.